

Auto-Certificación de Residencia Fiscal para Personas Jurídicas

La información compartida en este formato será utilizada para cumplir con requerimientos regulatorios tributarios. El no diligenciamiento y envío oportuno de este formato puede implicar que su(s) cuenta(s) sea(n) reportada(s) a las autoridades tributarias correspondientes.

Rev. 03/2017
Para Uso Interno

Nota: Favor tener en cuenta que a lo largo de este documento, debe entenderse a toda persona natural que sea Residente en EEUU o Ciudadano de EEUU como **una persona que debe declarar sus impuestos en los EEUU**. Definiciones adicionales podrán ser encontradas en la parte final de este documento.

A Identificación de la Persona Jurídica

Razón Social o Nombre Legal Completo			
País de Constitución		Número de Identificación Tributaria (NIT) en Colombia	
Dirección (número y calle; apartamento; no utilizar Apartado Postal)			
Ciudad	Provincia/Estado/Departamento	Código Postal	País (no utilizar abreviaciones)

B Residencia Fiscal de la Persona Jurídica – Estados Unidos de América

1	¿Debe la Persona Jurídica declarar impuestos en los Estados Unidos de América?
☐	No. Seguir a la sección C.
☐	Sí. Suministre el TIN* o el EIN* _____ y siga a la pregunta B.2.
*TIN: Taxpayer Identification Number *EIN: Employer Identification Number	
2	¿Se encuentra la Persona Jurídica exenta de los requerimientos de reporte establecidos por la Ley FATCA EEUU*?
☐	Sí. Suministre el Código para la Exención de la Declaración conforme a la Ley FATCA EEUU*: _____

* La lista de los Códigos para la Exención de la Declaración conforme a la Ley FATCA EEUU se encuentra al final de este documento, en la sección de "Definiciones y Códigos".

C Residencia Fiscal de la Persona Jurídica – Otros Países

1	¿Debe la Persona Jurídica declarar impuestos en un país/jurisdicción diferente a Colombia o a los Estados Unidos de América?
☐	No. Seguir a la sección D.
☐	Sí. Listar a continuación el/los nombre(s) del/los país(es)/jurisdicción(es) y el/los Número(s) de Identificación Tributaria (NIT). Si no puede informar el TIN/NIT, favor indicar la razón usando el código correspondiente.

Auto-Certificación de Residencia Fiscal para Personas Naturales

País	TIN/NIT:	Código "Razón para no contar con TIN/NIT":

Código	Razón para no contar con TIN/NIT
A	Se ha solicitado o se va a solicitar un TIN/NIT, pero no se ha recibido. Se suministrará el TIN/NIT cuando sea recibido.
B	La autoridad tributaria del país no expide TIN/NIT

Si ninguno de los códigos de la "Razón para no contar con TIN/NIT" aplica, por favor explicar:

D

Clasificación Inicial de la Persona Jurídica

1

¿Es la Persona Jurídica una Institución Financiera?

- ☐ Sí. **Seguir a la sección F.**
- ☐ No. **Seguir a la pregunta D.2.**

2

¿Cuál de las siguientes describe mejor a la Persona Jurídica? (Seleccione sólo una)

- ☐ Entidad Gubernamental
- ☐ Banco Central
- ☐ Organización Internacional / Intergubernamental.
- ☐ Sociedad cuyas acciones se comercialicen en un mercado de valores establecido
- ☐ Ninguna de las Anteriores. **Seguir a la Sección E.**

}

Seguir a la Sección H.

* La definición de Institución Financiera y de las entidades referenciadas en la sección D.2 pueden ser encontradas al final de este documento.

E

Clasificación de una Persona Jurídica que no es una Institución Financiera

1

¿Clasifica esta Persona Jurídica como una Entidad No Financiera Pasiva*?

Si

☐

No

☐

* Las definición de Entidad No Financiera Pasiva puede encontrarse al final de este documento

Continúe a la Sección G.



Auto-Certificación de Residencia Fiscal para Personas Naturales

F Clasificación de Instituciones Financieras (IF)

1 Elija sólo la clasificación que mejor describa, de las siguientes tres clasificaciones, a la Institución financiera.

- ☐ Institución Financiera de EEUU.
- ☐ Institución Financiera Extranjera con un GIIN*. Suministrar el GIIN_____
- ☐ Otra. Completar y anexar un formato W8-BEN-E. Puede encontrar este formato en la página en Internet de IRS, www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw8bene.pdf

* GIIN: Global Intermediary Identification Number

2 ¿Es esta Institución Financiera una Entidad de Inversión que cumple con LAS SIGUIENTES DOS CONDICIONES?:

Constituida en una jurisdicción que no es participante del Estándar Global para el Intercambio Automático de Información (Common Reporting Standard - CRS*, por sus siglas en inglés) Y administrada por otra institución financiera

- ☐ No. **Seguir a la sección H.**
- ☐ Si. **Seguir a la pregunta G.**

* Puede encontrar más información sobre el Estándar Global para el Intercambio Automático de Información, y la lista de jurisdicciones participantes, en la página en Internet de OECD: www.oecd.org/tax/automatic-exchange/

G Personas que Ejercen Control – Información Personal

Por favor suministre la información de todas las Personas que Ejercen Control (utilizar hojas adicionales si existen más de 3).

Definiciones:

Personas que Ejercen Control, son aquellas que ejercen control sobre la entidad:

Si la Entidad es un Fideicomiso, las Personas que Ejercen Control, incluyen al fideicomitente, fiduciario, protector (si lo hay), beneficiarios o grupo de beneficiarios y cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo final sobre el fideicomiso.

Si la Entidad no es un Fideicomiso, las Personas que Ejercen Control corresponden a cualquier persona en una posición equivalente o similar.

Nota: El término “Personas que Ejercen Control” deberá interpretarse en consonancia con las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), tal y como hayan sido incorporadas en la legislación interna; bien sea a través de Leyes, Decretos o Circulares.

Tipos de Personas que Ejercen Control

País	TIN/NIT:	Código “Razón para no contar con TIN/NIT”:

Auto-Certificación de Residencia Fiscal para Personas Naturales

Tipos de Personas que Ejercen Control

Tipo	Definición
Propietario	Es aquella persona natural propietaria directa o indirectamente, de una participación superior al 5%, de la persona jurídica que actúa como cliente.
Directivo	Es aquella persona que ejerza como representante legal, miembro de junta o consejo directivo, y quien de acuerdo con los estatutos desempeñe estas funciones.
Fideicomitente o Fiduciante	Es aquella persona natural o jurídica que trasfiere uno o más bienes especificados al fiduciario (a).
Fiduciario(a)	Es la persona jurídica que recibe la transferencia de propiedad y/o se obliga a administrarlos o enajenarlos, para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, y solo pueden tener esta calidad los establecimientos de crédito y las sociedades fiduciarias, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Protector	Es aquella persona natural o jurídica que trasfiere uno o más bienes especificados al fiduciario (a).
Beneficiario o Fideicomisario	Es la persona natural o jurídica que en cuyo provecho se desarrolla el negocio fiduciario.

Códigos “Razón para no contar con TIN/NIT”

Código	Razón para no contar con TIN/NIT
A	Ya se solicitó o se va a solicitar un TIN/NIT, pero no se ha recibido. Se suministrará el TIN/NIT cuando se reciba
B	La autoridad tributaria del país no expide TIN/NIT

Persona que Ejerce Control 1

Nombre y Apellidos Completos	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)	Número del TIN/NIT	
Rol o Carácter con el que Ejerce el Control	País de Nacimiento		
Dirección de Residencia (calle y número; número de apartamento). No utilizar Apartado Postal			
Ciudad	Provincia/Estado/Departamento	Código Postal	País (no utilizar abreviaciones)

Listar todos los países/jurisdicciones extranjeros(as) en donde esta persona natural debe declarar sus impuestos, e incluir el TIN/NIT en cada uno de estos países/jurisdicciones. Si no se puede suministrar un TIN/NIT, incluir el código correspondiente, eligiendo uno de la lista incluida en el literal C.

	País	TIN/NIT	Código “Razón para no contar con TIN/NIT”
1			
2			
3			

Si ninguno de los códigos de la “Razón para no contar con TIN/NIT” aplica, por favor explicar:



Auto-Certificación de Residencia Fiscal para Personas Naturales

Persona que Ejerce Control 2

Nombre y Apellidos Completos		Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)	Número del TIN/NIT
Rol o Carácter con el que Ejerce el Control		País de Nacimiento	
Dirección de Residencia (calle y número; número de apartamento). No utilizar Apartado Postal			
Ciudad	Provincia/Estado/Departamento	Código Postal	País (no utilizar abreviaciones)

Listar todos los países/jurisdicciones extranjeros(as) en donde esta persona natural debe declarar sus impuestos, e incluir el TIN/NIT en cada uno de estos países/jurisdicciones. Si no se puede suministrar un TIN/NIT, incluir el código correspondiente, eligiendo uno de la lista incluida en el literal C.

	País	TIN/NIT	Código "Razón para no contar con TIN/NIT"
1			
2			
3			

Si ninguno de los códigos de la "Razón para no contar con TIN/NIT" aplica, por favor explicar:

Persona que Ejerce Control 3

Nombre y Apellidos Completos		Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)	Número del TIN/NIT
Rol o Carácter con el que Ejerce el Control		País de Nacimiento	
Dirección de Residencia (calle y número; número de apartamento). No utilizar Apartado Postal			
Ciudad	Provincia/Estado/Departamento	Código Postal	País (no utilizar abreviaciones)

Listar todos los países/jurisdicciones extranjeros(as) en donde esta persona natural debe declarar sus impuestos, e incluir el TIN/NIT en cada uno de estos países/jurisdicciones. Si no se puede suministrar un TIN/NIT, incluir el código correspondiente, eligiendo uno de la lista incluida en el literal C.

	País	TIN/NIT	Código "Razón para no contar con TIN/NIT"
1			
2			
3			

Si ninguno de los códigos de la "Razón para no contar con TIN/NIT" aplica, por favor explicar:

Auto-Certificación de Residencia Fiscal para Personas Naturales

G

Certificación y Compromiso

En mi calidad de representante autorizado para firmar a nombre de la Persona Jurídica, yo:

- Certifico que la información entregada en este formato se encuentra completa y es correcta;
- Autorizo a la entidad para entregar, de forma directa o indirecta, a las autoridades tributarias correspondientes o a cualquier otra parte autorizada a auditar o conducir una revisión similar con fines tributarios en la entidad, la información contenida en este formato y/o a entregar copia de esta información; así como a informar a dichas autoridades tributarias o partes autorizadas respecto de cualquier otra información que la entidad pueda tener en su poder que sea relevante para la clasificación declarada en esta certificación;
- Reconozco que la información contenida en este formato y la información respecto a las cuentas de la Persona Jurídica en la entidad (incluyendo la información de los saldos o balances de las cuentas y pagos recibidos) puede ser reportada a las autoridades tributarias locales, y que estas autoridades tributarias pueden también entregar dicha información a las autoridades de cualquier otro país adicional, que en mi calidad de representante autorizado haya listado como Residencia Fiscal de la entidad (o de otra parte relacionada a la misma cuenta) en este formato;
- Autorizo a la entidad para compartir la información contenida en este formato con su matriz The Bank of Nova Scotia – Scotiabank, que tiene su domicilio principal en Toronto, Canadá, las filiales y/o subordinadas de ésta, cuyo domicilio se encuentre en el extranjero o en la República de Colombia, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de la entidad, y en general a las sociedades que integran el Grupo Empresarial Colpatria; y
- Me comprometo a notificar a la entidad de manera inmediata cualquier cambio de circunstancias que puedan causar que la información contenida en este formato deje de ser correcta y válida, así como a entregar a la entidad una Auto-Certificación de Residencia Fiscal actualizada dentro de los primeros 30 días en que se haya presentado dicho cambio de circunstancias.

Persona(s) Autorizada(s) para firmar en nombre de la Persona Jurídica

Firma	Fecha (dd/mm/aaaa)
Nombre en letra imprenta	Cargo
Firma	Fecha (dd/mm/aaaa)
Nombre en letra imprenta	Cargo
Firma	Fecha (dd/mm/aaaa)
Nombre en letra imprenta	Cargo



Auto-Certificación de Residencia Fiscal para Personas Naturales

Definiciones y Códigos

Nota: Mayor información sobre las definiciones y códigos podrá ser encontrada en las siguientes páginas web de:

- IRS <www.irs.gov/.../Foreign-Account-Tax-Compliance-Act-FATCA> (para información sobre FATCA);
- OECD <www.oecd.org/tax/automatic-exchange/> (para información sobre el Estándar Global para el Intercambio Automático de Información – (Common Reporting Standard - CRS, por sus siglas en inglés)); y
- las autoridades tributarias de cada jurisdicción participante.

Banco Central significa la institución que, por ley o normativa estatal, es la principal autoridad, distinta del gobierno del propio Estado miembro, emisora de instrumentos destinados a circular como medios de pago. Dicha institución puede incluir una agencia institucional independiente del gobierno del Estado miembro, que puede ser o no propiedad total o parcial del Estado miembro. En el caso de Colombia, es el Banco de la República de Colombia.

Los Códigos para la Exención de la Declaración Conforme a la Ley FATCA EEUU son:

- A.** Una organización exenta de impuestos conforme a la sección 501(a), o cualquier IRA como se define en la sección 7701(a)(37) del Código de Rentas Internas de EE.UU.
- B.** Los Estados Unidos de América o cualquiera de sus agencias o dependencias (instrumentalidades).
- C.** Un estado, el Distrito de Columbia, un Estados libre asociado con los Estados Unidos de América, un territorio (posesión) de los Estados Unidos de América o cualquiera de sus subdivisiones políticas o dependencias (instrumentalidades).
- D.** Una sociedad anónima, cuyas acciones normalmente son negociadas en una o más bolsas de valores establecidas, tal como se describe en la sección 1.1472-1(c)(1)(i) del Reglamento.
- E.** Una sociedad anónima que es miembro del mismo grupo expandido afiliado tal como una sociedad anónima descrita en la sección 1.1472-1(c)(1)(i) del Reglamento.
- F.** Un comerciante de valores, materias primas o instrumentos financieros derivados (incluyendo contratos principales nominales, de futuros, contratos a término (forwards) y opciones) que está registrado como tal conforme a las leyes de los Estados Unidos de América o cualquiera de sus estados.
- G.** Un fideicomiso de inversiones en bienes inmuebles
- H.** Una compañía de inversiones regulada como se define en la sección 851 o una entidad registrada en todo momento durante el año tributario conforme al Investment Company Act of 1940 (Ley sobre Compañías de Inversiones de 1940).
- I.** Un fondo fiduciario común como se define en la sección 584(a).
- J.** Un banco como se define en la sección 581.
- K.** Un corredor de bolsa.
- L.** Un fideicomiso exento de impuesto conforme a la sección 664 o como se describe en la sección 4947(a)(1).
- M.** Un fideicomiso exento de impuesto conforme a un plan de la sección 403(b) o un plan de la sección 457(g).



Auto-Certificación de Residencia Fiscal para Personas Naturales

Institución Financiera significa una Institución de Custodia, una Institución de Depósitos, una Entidad de Inversión o una Compañía de Seguros Especificada.

Entidad Gubernamental significa el gobierno de Colombia, cualquier subdivisión política de Colombia (la cual, para evitar la duda, incluye departamentos o municipios), o cualquier agencia u organismo que sea propiedad total de Colombia o alguna de las anteriores (cada una "Entidad Gubernamental de Colombia"). Esta categoría se encuentra compuesta por partes integrales, entidades controladas y subdivisiones políticas de Colombia.

Organización Internacional significa cualquier organismo internacional o agencia o instrumento totalmente propiedad de estos organismos internacionales. Esta categoría incluye cualquier organización intergubernamental (incluyendo una organización supranacional) (1) que se conforme principalmente de gobiernos; (2) que tenga en vigencia un acuerdo de sede con Colombia; y (3) cuyo ingreso no se dirija al beneficio de personas particulares.

Entidad No Financiera Pasiva significa cualquier Entidad No Financiera (ENF) que no sea (i) una Entidad No Financiera Activa, o (ii) una Entidad de Inversión, que no sea una Institución Financiera de una Jurisdicción Asociada.

Entidad No Financiera Activa significa cualquier Entidad No Financiera que cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:

a) Menos del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos brutos de la ENF del año calendario u otro periodo apropiado para reportar, anterior al periodo de reporte, sean ingresos pasivos y menos del cincuenta por ciento (50%) de los activos mantenidos por la ENF durante el año calendario u otro periodo apropiado para reportar, anterior al periodo de reporte, sean activos que generen o sean mantenidos para generar ingresos pasivos;

b) Las acciones de la ENF se comercialicen regularmente en una bolsa de valores establecida o que la ENF sea una Entidad Relacionada a otra Entidad cuyas acciones se comercialicen en un mercado de valores establecido;

c) La ENF es una Entidad Gubernamental, una Organización Internacional, un Banco Central o una Entidad que sea de la propiedad total de uno o varios de los anteriores;

d) Sustancialmente todas las actividades de la ENF consisten en poseer (en todo o en parte) las acciones en circulación de, o proveer financiamiento y servicios a, una o más subsidiarias que se dediquen a una actividad empresarial distinta a la de una Institución Financiera, excepto que una Entidad no deberá calificar para el estatus de ENF si la misma funciona (o se muestra al público) como un fondo de inversión, tal como un fondo de capital privado, fondo de capital de riesgos, fondo de adquisición apalancada o cualquier vehículo de inversión que tenga el propósito de adquirir o financiar compañías para después tener participaciones en las mismas en forma de activos de capital para fines de inversión;

e) La ENF todavía no está operando un negocio y no tiene historial previo de operación, pero está invirtiendo capital en activos con la intención de operar un negocio distinto al de una Institución Financiera; no obstante la ENF no deberá calificar para esta excepción 24 meses después de la fecha de su constitución;

f) La ENF que no haya actuado como Institución Financiera en los últimos cinco años y este en proceso de liquidar sus activos o se esté reorganizando con la intención de continuar o reiniciar operaciones de una actividad empresarial distinta a la de una Institución Financiera;

g) La ENF se dedica principalmente a financiar o cubrir operaciones con o para Entidades Relacionadas que no son Instituciones Financieras y que no presten servicios de financiamiento o de cobertura a ninguna Entidad que no sea una Entidad Relacionada, siempre que el grupo de cualquiera de estas Entidades Relacionadas se dedique primordialmente a una actividad empresarial distinta a la de una Institución Financiera, o la ENF cumple con todos los siguientes requisitos:

h) La ENF cumple con todos los siguientes requisitos:

i) Esté establecida y en operación en su jurisdicción de residencia exclusivamente para fines religiosos, de beneficencia, científicos, artísticos, culturales, atléticos o educativos; o que esté establecida y en operación en su jurisdicción de residencia y es una organización profesional, liga de negocios, cámara de comercio, organización laboral, organización de agricultura u horticultura, liga cívica o una organización que opere exclusivamente para la promoción del bienestar social;

ii) Esté exenta del impuesto sobre la renta en su jurisdicción de residencia;

iii) No tenga accionistas o socios que sean propietarios o beneficiarios efectivos de los ingresos o activos;

iv) La legislación aplicable de la jurisdicción de residencia de la ENF o la documentación de constitución de la ENF no permitan que ningún ingreso o activo de la misma sea distribuido o utilizado en beneficio de una persona privada o una Entidad que no sea de beneficencia, salvo que se utilice para el desarrollo de las actividades de beneficencia de la ENF, o como pagos por una compensación razonable por servicios prestados o como pagos que representan el valor de mercado de la propiedad que la ENF compró, y



Auto-Certificación de Residencia Fiscal para Personas Naturales

v) La legislación aplicable de la jurisdicción de residencia de la ENF o los documentos de formación de esta requieran que, cuando la ENF se liquide o se disuelva, todos sus activos se distribuyan una Entidad Gubernamental o una organización no lucrativa, o que sea transferida al gobierno de la jurisdicción de residencia de la ENF o a cualquier subdivisión de esta.

Entidad de Inversión significa cualquier Entidad cuyos ingresos brutos proceden principalmente de una actividad de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros, si la Entidad está gestionada por otra entidad que es una Institución de Depósitos, una Entidad de Inversión, una Compañía de Seguros Especificada o una Entidad de Inversión que realice como un negocio principal o tenga como objeto social principal (o sea administrada por una entidad que realice como un negocio o tenga como objeto social) una o más de las siguientes actividades u operaciones para o por cuenta de un cliente:

i) Negociación con instrumentos de mercado monetario (cheques, pagarés, certificados de depósito, derivados, etc.); divisas; instrumentos referenciados a tipo de cambio, de tasas de interés o índices; valores negociables o negociación de futuros sobre mercancías (commodities);

ii) Administración de inversiones individuales o colectivas; lo cual comprende, entre otros, la administración de Fondos de Inversión Colectiva, la administración de Fondos Mutuos de Inversión, la administración de Portafolios de Terceros APT y la administración de Patrimonios Autónomos de Inversión, en los términos del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes, o

iii) Otro tipo de inversión, administración o manejo de fondos o dinero por cuenta de terceros

Una Entidad es una “Entidad Relacionada” a otra Entidad si:

a) Cualquiera de ellas controla a la otra Entidad;

b) Ambas Entidades se encuentran bajo el mismo control; o

c) Las dos Entidades son Entidades de Inversión descritas en el anterior numeral, están bajo una misma administración y dicha administración cumple con las obligaciones de debida diligencia de estas Entidades de Inversión. Para estos efectos, el control incluye la propiedad directa o indirecta de más del cincuenta por ciento (50%) del derecho a voto o del valor de una Entidad.

Mercado de Valores: Es el conjunto de agentes, instituciones, instrumentos y formas de negociación que interactúan facilitando la transferencia de capitales para la inversión a través de la negociación de valores.

